I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000613

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 05 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1465/2017; el memorándum; Nº 1000/140/2017;los Decretos Exentos; Nº202/547/2017 y Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante decreto Exento Nº 202/465/2017 se aprobó el "Convenio de Colaboración de Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para OMIL tipo II.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/547/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2017"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de Abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL GUERRERO VEGA,** cédula de identidad N [redacted] para que se desempeñe como **Gestor Territorial,** con las funciones señaladas en su contrato.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MANUEL GUERRERO VEGA,** la suma mensual de $ 840.000.- (Ochocientos Cuarenta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MANUEL GUERRERO VEGA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MANUEL GUERRERO VEGA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000613

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MANUEL GUERRERO VEGA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **MANUEL GUERRERO VEGA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

1. 7. Déjese establecido que don **MANUEL GUERRERO VEGA** registra sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 202/ 471 /2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.28 "Programa Fortalecimiento Omil"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CONTRALOR INTERNO

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Abril de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal a don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA,** chileno, cédula de identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/ 547 /2017 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2017"**, que tendrá como objetivo general:

- Ofrecer orientaciones y mejoramiento de los conocimientos existentes en el mercado laboral, como también reconocer las fortalezas y debilidades en base a la experiencia, logrando de esta manera, en fase posterior la inexistencia de acompañamiento del programa pero búsquedas asertiva de empleo por parte de los beneficiarios.

Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA** para que se desempeñe como ***Gestor Territorial*** con las siguientes funciones:

- Encargado/a de visitas a empresas e intermediar la demanda y oferta en terreno.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Abril 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA**, la suma mensual de $840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV